

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

S E G U N D A

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE LA
COMPANIA "YANEZ NUEVA CIA. LTDA." A FAVOR DE
LOS SEÑORES HECTOR UBALDO ENCALADA ENRAEZ, JOR
GE WASHINGTON ENCALADA ENRAEZ Y SEÑORA TANNYA
MARIA ENCALADA ENRAEZ POR EL SEÑOR HECTOR UBAL
DO ENCALADA SALCHEZ.-

No. 1.006/91

FECHA 20 de Diciembre de 1.991.

Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO

ESCRITURA NUMERO: 1.006/91

CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE LA
COMPANIA "YANEZ NUEVA CIA. LTDA." A FAVOR DE
LOS SEÑORES: HECTOR UBALDO ENCALADA ERRAEZ, JORGE
WASHINGTON ENCALADA ERRAEZ Y SEÑORA TANNYA MA-
RIA ENCALADA ERRAEZ POR EL SEÑOR HECTOR UBAL-
DO ENCALADA SANCHEZ .-

CUANTIA: S/ 780.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
día veinte de Diciembre de mil novecien-
tos noventa i uno, ante mí Abogado GERMAN
CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, com-
parecen: por una parte, el señor HECTOR UBAL-
DO ENCALADA SANCHEZ, quien declara ser ecua-
toriano, casado, agricultor y domiciliado en
esta ciudad, por sus propios derechos, acompa-
ñado de su cónyuge señora ROSA LUZ ERRAEZ
REYES DE ENCALADA, quien declara ser ecuatoria-
na, casada, dedicada al hogar y domiciliada en
esta ciudad, por sus propios derechos; y, por
otra parte, los señores Doctor HECTOR UBALDO
ENCALADA ERRAEZ, quien declara ser ecuatoria-
no, divorciado, Médico y domiciliado en
esta ciudad, por sus propios derechos; el se-
ñor JORGE WASHINGTON ENCALADA ERRAEZ, quien de-
clara ser ecuatoriano, divorciado, Agricultor
y domiciliado en esta ciudad, por sus propios

db.

derechos, y la señora TANNYA MARIA ENCALADA

ERRAEZ, quien declara ser ecuatoriana, casada,

dedicada al hogar y domiciliada en esta ciu-

dad, por sus propios derechos; los comparecien-

tes son mayores de edad, capaces para obligar-

se y contratar a quien de conocerlos doy fe.-

Bien instruidos en el objeto y resultados de

esta escritura pública de cesión de participa-

ciones, a cuyo otorgamiento concurre con amplia

i entera libertad, para que la autorice me pre-

senta la minuta que dice así :- " SEÑOR NOTARIO :-

En el libro que corresponde al año que decurre,

dígnese incorporar la presente escritura de CE-

SION DE LA NUDA PROPIEDAD de participaciones que

forman parte del capital social de la compañía

YANEZ NUEVA CIA. LTDA., al tenor de estas declara-

ciones :- - - - -

PRIMERA: INTERVINIENTES .- Libre y voluntariamente con-

currimos a la celebración de este instrumento pú-

blico, por una parte, el señor Héctor Ubaldo Enca-

lada Sánchez, acompañado de su cónyuge la señora

Rosa Luz Erraez Reyes de Encalada, a quienes se

los podrá denominar cedentes de la nuda propiedad;

y, por otra, en calidad de cesionarios los señores:

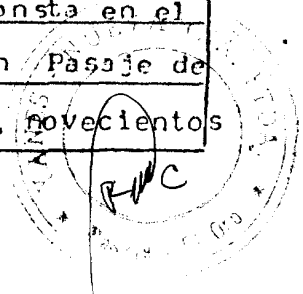
Doctor Héctor Ubaldo Encalada Erraez; Jorge Washing-

to Encalada Erraez y la señora Tannya María En-

ca Erraez .- - - - -

II .- ANTECEDENTES.- Uno.- El señor Héctor Encala-

da Sánchez, es propietario de ciento seis participaciones sociales de diez mil sucres cada una dentro del capital social de la Compañía de responsabilidad limitada "Yanez Nueva Cía. Ltda.", constituida mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el día seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Público del Cantón Doctor Jorge Jara Grau y se inscribió en el Registro mercantil del Cantón Pasaje el día nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Machala Doctor Milton Serrano Aguilar, el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, "Yanez Nueva Cía. Ltda." se fusionó con la sociedad comandita en Predios Rústicos Yanez Nueva; esta inscripción consta en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; y, al margen de las inscripciones de los títulos de propiedad de la Yanez Nueva, se anotó la fusión entre la sociedad Comandita en predios Rústicos Yanez Nueva con la de responsabilidad limitada "Yanez Nueva Cía. Ltda.", inscripción que consta en el Registro de la Propiedad del Cantón Pasaje de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos



setenta y cuatro.- Dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Yanez Nueva Cia. Ltda." reunida en la ciudad de Buenavista del Cantón Pasaje Provincia de El Oro, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, resolvió autorizar al socio señor Héctor Encalada Sánchez, ceder setenta y ocho participaciones de las ciento seis que posee en propiedad dentro del capital social de la compañía Yanez Nueva Cia. Ltda., autorización concedida en forma abierta, toda vez que los actuales socios, no desearon adquirirlas, tal como consta del Acta de Junta General.- - - - -

TERCERA: SEÑALAMIENTO DEL PATRIMONIO.- El patrimonio de la Compañía Yanez Nueva, en la actualidad lo conforman: La Hacienda Yanez Nueva, ubicada en el sector Sabana del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, constante de trescientos hectáreas de terreno cultivadas de banano para exportación con cultivos tecnificados en su totalidad esto es, empacadora central, riego por aspersión, funiculares canales de drenaje, casa de hacienda principal, de Administración y varias casas de familias de empleados y trabajadores. Esta propiedad se encuentra a orillas del Río Palenque, margen derecho con un solo lote de las trescientas hectáreas, y linderos generales son los siguientes: Por el lado colindando con terreno del señor Nelson Abril,

Manuel Ochoa, Manolo Fernandez, N. Chuchuca, Ma-
yor Jorge Narvaez, José Rios, Enrique Carrión,
Arcenio Crellana y Francisco Minuche; Por el
Oeste: propiedades de Sucre Moreno, Jorge Alva-
rado; Por el Sur: el Río Palenque en una ex-
tensión aproximada de dos mil quinientos me-
tros ; y, por el Este: propiedades de Aurelio
Prieto, Paúl Pineda, Herederos Amaya, cerrando al
predio de Nelson Abril mencionado al inicio
de la linderación. - - - - -
CUANTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-El se-
ñor Héctor Ubaldo Encalada Sánchez, con el con-
sentimiento de su cónyuge la señora Rosa Luz
Erraez Reyes de Encalada, declara que transfiere
a favor del señor Doctor Héctor Encalada
Erraez, veintiseis participaciones de diez mil
sucres cada una; a favor del Licenciado Jorge
Washington Encalada Erraez, veintiseis partici-
paciones de diez mil sucres cada una, a favor
de la señora Tannya María Encalada Erraez ,
veintiseis participaciones de diez mil sucres
cada una; participaciones que son cedidas con
la reserva de por vida del usufructo de las
mismas en favor de los cedentes de la nuda
propiedad, y que sumadas totalizan setenta y
ocho participaciones de diez mil sucres cada
una. La autorización exigida por la Ley de
Compañía, se encuentra traducida y concedida

por la Junta General Extraordinaria de accio-
nistas de "Yanez Nueva C. Ltda.", tal como

consta de la copia del Acta que se inserta
para que forme parte del instrumento. - - - - -

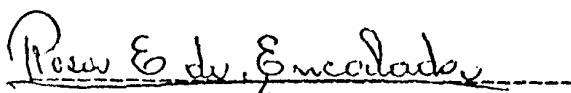
QUINTA: AUTORIZACION Y ACEPTACION.- Los comprado-
res y cedentes, en común acuerdo y por cuanto
se opera la cesión de la nuda propiedad, en
conjunto resuelven solicitar conforme lo dis-
puesto en el Artículo ciento quince de la Ley
de Compañías a los señores: Registrador de la
Propiedad del Cantón Pasaje provincia de El Oro
y Registrador Mercantil del Cantón Pasaje, in-
cluso a los señores Notarios de Machala y Gua-
yaquil, a fin de que tomen nota en los libros
respectivos de las cesiones operadas en esta es-
critura, el usufructo reservado a consecuencia de
la nuda propiedad transferida; asimismo, Cedentes
y cesionarios manifiestan su conformidad por las
cesiones efectuadas en los términos de este ins-
trumento por haber entregado y recibido a su sa-
tisfacción el valor nominal de cada participación
cedida. - - - - -

SEXTA : ACLARACION DE PARTICIPACIONES .- Operada la
cesión de participaciones con la reserva del usu-
fructo a favor de LOS CEDENTES, las participacio-
sociales de la Compañía Yanez Nueva Cia.Ltda.,
y socios de esta Compañía, como aclaración
los reconoce de esta manera: Uno.- El señor

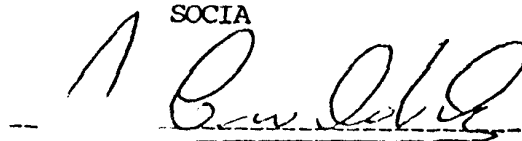
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"YANEZ NUEVA CIA. LTDA."

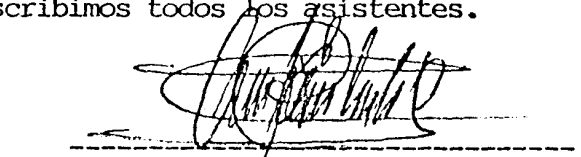
En la ciudad de Buenavista, Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, el día jueves treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, en el local de la Compañía "Yanez Nueva C.Ltda." ubicada en la calle principal, nos encontramos reunidos los socios de la citada compañía conformada por Don Héctor Ubaldo Encalada Sánchez, portador y propietario de ciento seis participaciones de diez mil sucres cada una que significan un total de un millón sesenta mil sucres - de capital social; el Sr. Arquitecto César Genaro Encalada Erraez, portador y propietario de veintiséis participaciones de diez mil sucres cada una, con un valor de doscientos sesenta mil sucres como capital social; el Sr. Pio Encalada Erraez, portador y propietario de veintiséis participaciones de diez mil sucres cada una, con un valor de doscientos sesenta mil sucres como capital social; el Ing. Hoover Encalada Erraez, portador y propietario de veintiséis participaciones de diez mil sucres cada una, con un valor de doscientos sesenta mil sucres como capital social; y, la señorita Linda Encalada Erraez, portadora y propietaria de veintiséis participaciones de diez mil sucres cada una, con un valor de doscientos sesenta mil sucres como capital social; sumadas las participaciones correspondientes a los asistentes, tenemos que integran doscientos diez participaciones de diez mil sucres cada una, lo que es, en definitiva la reunión de la totalidad de los propietarios del capital social presente, lo que constituye la universalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía Yanez Nueva C.Ltda.; y, por cuanto tenemos que resolver asuntos de importancia decidimos instalarnos en Sesión de Junta General Extraordinaria como en efecto lo hacemos al amparo de lo dispuesto en el Art. 121 y 280 de la actual Ley de Compañías, con el exclusivo objeto de conocer y resolver sobre el planteamiento del socio Don Héctor Encalada Sánchez de ceder sus participaciones. Dirige la Asamblea la señora Rosa Erraez de Encalada, en su calidad de Presidenta de la Compañía Yanez Nueva C.Ltda.- Actúa como Secretario, Don Héctor Ubaldo Encalada Sánchez, Gerente de la Compañía - constituida en Sesión.- Previamente la señora Presidente solicita al señor Secretario que verifique si está presente la totalidad de socios que representan la totalidad del capital social. El señor Secretario señala que, encontrándose presente el suscrito como Gerente Secretario, el Arq. César Encalada Erraez, el señor Pio Encalada Erraez, el Ing. Hoover Encalada Erraez; y, la señorita Linda Encalada Erraez, se encuentra en la sala la totalidad del capital suscrito y pagado conforme lo señalan los libros sociales entre los que se encuentra el libro de participaciones. Constatado que está presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, la señora Presidenta declara legalmente instalada la Sesión de Junta General Extraordinaria de socios. De seguido se aprueba tratar sobre la cesión de participaciones que ha sugerido el señor Encalada Sánchez

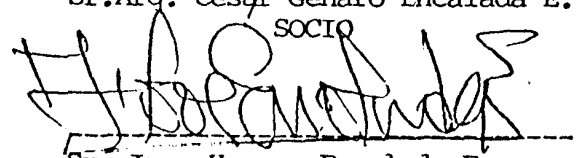
a quien la señora Presidente le concede la palabra y textualmente manifiesta:
"Señora Presidente, por mi propia y espontánea voluntad y por convenir a mis intereses, es mi decisión transferir las setenta y ocho participaciones de las ciento seis que me pertenecen dentro de la Compañía Yanez Nueva C.Ltda. transferencia que está sujeta a lo siguiente: 1.- La cesión de las setenta y ocho participaciones por las cuales solicito autorización conlleva envuelta la condición de que me reserve de por vida el usufructo de las mismas; y, 2.- Que la cesión de las setenta y ocho participaciones se transfiera en la actualidad la nuda propiedad, por consecuencia los efectos de las transferencias están en concordancia con lo dispuesto en el Art. 193 de la Ley de Compañía. Quiero además recalcar que la transferencia aquí señalada y para cuyo efecto pido el consentimiento unánime de los socios, solo tendrá valor en su totalidad inmediatamente de que el peticionario deje de existir, toda vez que me reserve el usufructo de las participaciones. Así mismo solicito a la Junta General que la autorización para la transferencia se la conceda en forma genérica, es decir sin señalar el nombre de las personas a quien pueda transferir la nuda propiedad, invitando a los presentes, por la preferencia que tienen para que manifiesten el interés o deseo de adquirirla en las condiciones señaladas."----- Gracias. La señora Presidente pone en consideración la propuesta, deliberada y analizada y que no contraviene a Derecho ni a los estatutos sociales de la Compañía Yanez Nueva C. Ltda. los socios reunidos, unánimemente resolvemos autorizar al Sr. Don Héctor Ubaldo Encalada Sánchez, en los términos por él propuestos en esta Junta, la cesión de las participaciones (setenta y ocho) con la reserva del usufructo, pudiendo hacerlo en favor de las personas naturales o jurídicas que a bien tuviere toda vez que los presentes no deseamos adquirir las participaciones cuya autorización solicita.-- Habiendo concluido y resuelto el tema para el cual nos reunimos los socios de la Compañía Yanez Nueva C.Ltda. la señora Presidente concede un receso para elaborar el Acta. Reinstalada la sesión es leída y aprobada en todas sus partes. Para constancia suscribimos todos los asistentes.

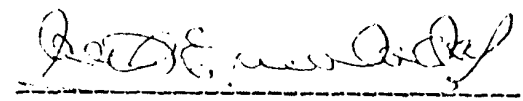

Sra. Rosa Luz Erraez Reyes de E.
PRESIDENTE


Srta. Linda Encalada Erraez
SOCIA


Sr. Encalada Erraez
SOCIO


Sr. Arq. César Genaro Encalada E.
SOCIO


Sr. Ing. Hoover Encalada Erraez
SOCIO


Sr. Héctor U. Encalada Sánchez
GERENTE SECRETARIO

Héctor Ubaldo Encalada Sánchez, es propietario absoluto de veintiocho participaciones sociales de diez mil sucres cada una; el señor Arquitecto César Genaro Encalada Erraez, es propietario de veintiseis participaciones de diez mil sucres cada una; el señor Jackson Pio Encalada Erraez, es propietario de veintiseis participaciones de diez mil sucres cada una; el Ingeniero Hoover Encalada Erraez, es propietario de veintiseis participaciones de diez mil sucres cada una; la señorita Linda Encalada Erraez, es propietaria de veintiseis participaciones de diez mil sucres cada una; el Doctor Héctor Encalada Erraez, adquirió la nuda propiedad de veintiseis participaciones de diez mil sucres cada una; la señora Tannya María Encalada Erraez, tiene la nuda propiedad de veintiseis participaciones de diez mil sucres cada una; y, el señor Licenciado Jorge Encalada Erraez, tiene la nuda propiedad de veintiseis participaciones sociales de diez mil sucres cada una, sumadas todas estas participaciones totalizan doscientos diez, de diez mil sucres cada una con un total de dos millones cien mil sucres como capital constante del instrumento público de fusión de la Compañía Yanez Nueva Cia. Ltda. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

este acto jurídico . Adjuntamos copia del Ac-

ta de la Sesión y original del plano.- fir-

mado) Dr. Carlos Marcial Ludeña T., Registro nú-

mero : doscientos dieciocho. Colegio de Abogados

del Guayas." Los otorgantes ratifican en todas

sus partes la minuta inserta que queda eleva-

da a escritura pública para que surta sus efec-

tos legales.- Se agrega: copia del Acta de Jun-

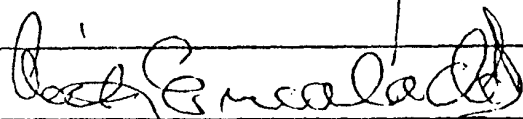
ta General de la Compañía i un plano.- Léida

que fué esta escritura pública por mí el No-

tario en alta voz de principio a fin a los comparecien-

tes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad

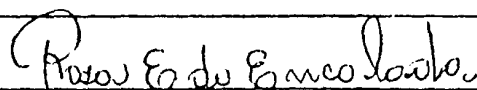
de acto.-DOY FE.



Héctor Encalada Sánchez.

C.C. 0700049190

C.V. 0002-310



Rosa Erraez de Encalada.

C.C. 0700679624

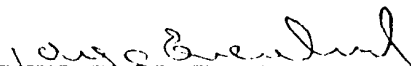
C.V. 024 - 344



Dr. Héctor Encalada Erraez.

C.C. 0700679632

C.V. 005-233



Jorge Encalada Erraez.

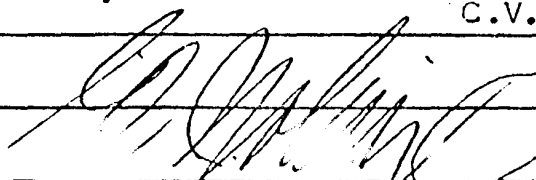
C.C. 0905576385

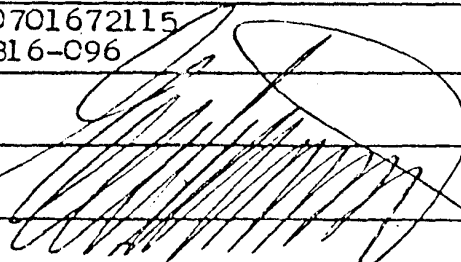
C.V. 0002-307



Tannya Encalada Erraez. C.C. 0701672115

C.V. 316-096

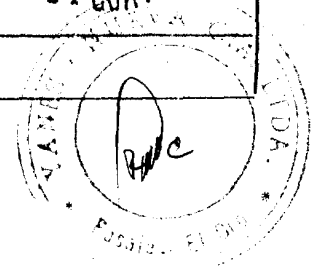
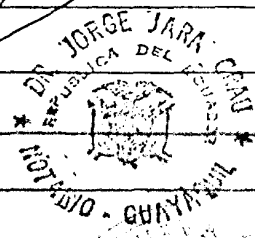




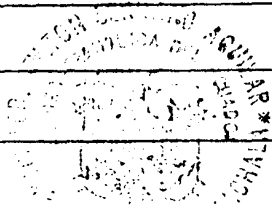
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero es-
ta DECIMA PRIMERA COPIA en seis fojas fotocopias
rubricadas por mí el Notario que sello i
firmo en esta ciudad de Guayaquil, a la mis-
ma fecha de su otorgamiento.- Esta copia co-
rresponde a la Escritura Pública Número: 1.CC6/91
DE CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE
LA COMPANIA "YANEZ NUEVA CIA.LTDA." A FAVOR
DE LOS SEÑORES HECTOR UBALDO ENCALADA ERRAEZ,
JORGE WASHINGTON ENCALADA ERRAEZ Y SEÑORA TARE-
YA MARIA ENCALADA ERRAEZ POR EL SEÑOR HECTOR
UBALDO ENCALADA SANCHEZ.

DOY FE: Que al margen de la matriz del seis de
Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro tomé
nota del contenido de la presente.-Guayaquil, a 9
de Enero de 1992.-

NOTARIO



Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública de fusión de la Sociedad Comandita en Predios Rústicos Yáñez Nueva con Yáñez Nueva Cía. Ltda. celebrada ante mí el 18 de Diciembre de 1974, en esta fecha tomé nota de la cesión de participaciones sociales contenida en la presente.--
Machala, a 15 de Enero de 1992 --



Dr. Milton Serrano A.

Dr. Milton Serrano Aguilar

Notario Público - Machala Ecuador

Certifico:--Que al margen de la presente Cesión de Participaciones, consta inscrita en el Registro Mercantil con el No 10; y, anotada en el Repertorio bajo el No 60.-----

Pasaje, 7 de Febrero de 1.992.

Dr. Ramón Serrano

Notario Público - Machala Ecuador

Cantón Machala

Certifico:--Que al margen de la inscripción de escritura pública de Fusión de la Sociedad Comandita en Predios Rústicos Yáñez Nueva, con la Compañía Yáñez Nueva Cía - Ltda, celebrada el 18 de Diciembre de 1.974, ante el Notario señor Dr. Milton Serrano Aguilar, e inscrita el 21 de Diciembre de 1.974, en esta fecha tomé nota de la Cesión de Participaciones Sociales contenidas en la presente escritura.-----

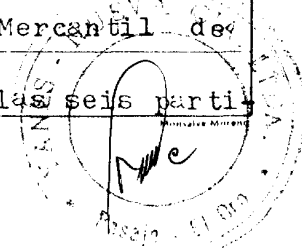
Pasaje, 7 de Febrero de 1.992.

Dr. Ramón Serrano

Registrador de la Propiedad

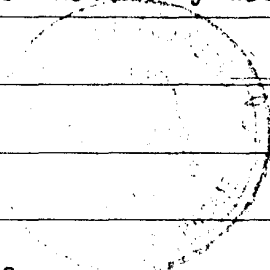
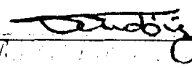
Cantón Machala

1 Certifico : Que revisado el archivo del Registro de la Propie
2 dad a mi cargo , consta la inscripción en el Registro Mercan-
3 til , de una escritura de Fusión de la Sociedad en Comandita
4 de Predios Rústicos Yanez Nueva con la Compañía de Responsabili
5 dad Limitada " Yanez Nueva C. Ltda. ", otorgada ante el Nota-
6 rio Primero del cantón Machala, el 18 de Diciembre de 1.974
7 e inscrita con el No. 8 del Registro Mercantil , el 21 de los
8 mismos mes y año, haciéndose constar que la absorbente es la
9 Compañía de Responsabilidad Limitada " Yanez Nueva C. Ltda.,
10 siendo la propiedad absorbida la Hacienda " Yanez Nueva ", si-
11 tuada en la parroquia Pasaje del cantón Pasaje , con una cabida
12 de doscientas veinte hectáreas , que la conforman los siguien-
13 tes predios colindantes, que han sido aportados por el socio
14 señor Hector Encalada Sanchez, según consta de la misma escri-
15 tura : La huerta Yanez , tres lotes de los predios rústicos
16 denominados: " Sabana " , "Tobar", "Flores y Jaramillo"; y el
17 lote de terreno llamado La Sabana .- - - - -
18 La Compañía de Responsabilidad Limitada " YANEZ NUEVA C. LTDA"
19 representada por su Gerente señor Hector Encalada Sanchez" dá
20 en Hipoteca Abierta a favor del BANCO DE DESCUENTO DE GUAYAQUIL
21 La Hacienda " Yanez Nueva " ubicada en este cantón ; según
22 consta de la escritura pública otorgada ante el Notario de
23 Guayaquil , doctor Carlos Quiñonez Velásquez , el 4 de Agosto
24 de 1.976 e inscrita el 16 de los mismos mes y año , de la que
25 no consta su cancelación . - - - - -
26 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo
27 del cantón Guayaquil , inscrita en el Registro Mercantil de
28 esta Dependencia el 29 de Diciembre de 1.986 , las seis parti-

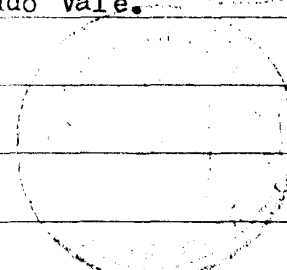
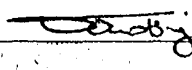


1 cipaciones de diez mil sucres cada una , que le pertenecian
2 al señor Hector Encalada Erraez , pasan a pertenecer a la se
3 ñora ROSA ERRAEZ DE ENCALADA . - - - - -

4 Confiero la presente certificación en Pasaje , a trece de
5 Octubre de mil novecientos noventa y dos . - - - - -

6  
7 Municipio de Pasaje
8 Comandante en Jefe

9 Lo enmendado vale.

10  
11 Municipio de Pasaje
12 Comandante en Jefe